

RESOLUCION N°: 150 – P13/98

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Clínica Médica o Medicina Interna de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, sede Hospital central Río Cuarto.

Buenos Aires 1° de diciembre de 1998

Carrera N° 2.227

VISTO, la ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la resolución 1168/97 de Ministerio de Cultura y Educación, y las Ordenanzas 013 y 014 - CONEAU, y

CONSIDERANDO:

La SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Especialización en Clínica Médica, sede Hospital Central Río Cuarto, del Departamento de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, la ficha técnica, la ficha de información sobre los Servicios de Salud, los perfiles de categorización para las carreras de Medicina, lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y, por haberse solicitado, de categorización, y

Que los objetivos de la carrera y el perfil del egresado a que se aspira se encuentran claramente definidos y que se consigna un convenio académico de reciprocidad con la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que no se especifican recursos de financiamiento.

Que los requisitos de admisión de los cursantes son aceptables, aunque no se especifican los criterios de seguimiento de los alumnos hasta su graduación.

Que se contempla un sistema de residencias de cuatro años de duración y no se dan detalles sobre el sistema de concurrencias o pasantías y que la selección de los residentes

se realiza de acuerdo al sistema instituido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y no se indican las modalidades de aranceles y becas.

Que, si bien se detalla la conformación del Comité Académico, no se mencionan las funciones y actividades que tiene asignadas.

Que el plan de estudios está bien estructurado, acorde al perfil que se pretende del egresado y se contempla la reformulación y/o reforma del plan de estudios, en el sentido de su actualización.

Que el número de docentes es escaso aunque se compensa con la dedicación horaria, que se considera satisfactoria.

Que en cuanto a un plan de mejoramiento de la calidad del cuerpo docente, cuenta con el apoyo de la Sociedad de Medicina Interna de Río Cuarto y la Secretaría de Graduados de la Universidad Nacional de Córdoba –Facultad de Medicina–, aunque no especifican las actividades que se realizan en ese sentido y que la supervisión de los docentes se realiza por intermedio del Comité de capacitación y docencia del hospital.

Que la producción científica y las publicaciones son escasas.

Que los espacios físicos, equipamientos y biblioteca son adecuados para el desarrollo de las actividades de la carrera.

Que el servicio hospitalario cuenta con recursos físicos y humanos suficientes.

Por ello,

LA COMISION DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

HA RESUELTO:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Clínica Médica, sede Hospital Central Río Cuarto, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como C.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- la ampliación de los convenios, a fin de enriquecer la producción docente.
- el seguimiento y evaluación de los alumnos en forma continua e integral.
- la especificación de las funciones de los miembros del Comité Académico.
- el incentivo de la producción científica de los cursantes, estimulando la formulación de proyectos de investigación, presentaciones en congresos y realización de publicaciones.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 150 – P13 – CONEAU - 98